

LA COEDUCACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES...

...un programa deportivo municipal, gestionado en colaboración con las federaciones deportivas y dirigido a la población en edad escolar, que tiene como objetivo abordar la competición deportiva escolar en Valencia desde la coeducación y el principio de igualdad.

Francisco Orts Delgado

Jefe Sección Actividades

junio de 2018

ÍNDICE

1. Marco teórico
 2. El Plan Municipal del Deporte en edad escolar
 3. El programa de los JJDDMM
 4. Bases generales de los JJDDMM 2018/19
-

1. Marco teórico

Según la *Declaración de los derechos humanos (ONU, 1948 y la propia Constitución española (1978)*, el **derecho a la educación** es un derecho fundamental del ser humano. Todas las personas, con independencia del género, origen étnico o situación económica, tienen derecho a la educación, en igualdad de condiciones.

La educación se concibe en nuestro ordenamiento jurídico como una tarea social que **abarca** tanto **el espacio formal** como el **no formal**.

La **Educación Física** desde el ámbito curricular y el **deporte escolar**, desde el ámbito no formal, **contribuyen** a la consecución de **los fines del sistema educativo**:

- calidad educativa
- equidad
- transmisión y puesta en práctica de valores
- educación como un proceso de aprendizaje permanente

- educación en la diversidad
- esfuerzo individual y motivación del alumnado
- prevención de conflictos

Las actividades físico deportivas **extraescolares** deben cumplir con las mismas finalidades y condiciones que establece el Sistema educativo para el espacio formal, entre otras, **no discriminar por razón de sexo**.

Se considera que el **deporte escolar** contribuye a la **educación integral** del menor, al desarrollo armónico de su personalidad, siendo **complementario de la educación física**. Contribuye a la formación cívica, en valores, y a la adquisición de hábitos saludables.

Estas prácticas **no pueden justificar en ningún caso discriminación**, limitación o exclusión. Deben constituirse en referentes del principio de **igualdad de oportunidades** y ofrecer las máximas **garantías de calidad educativa**, coincidiendo de este modo con las finalidades del sistema educativo.

Educación y deporte no pueden, por tanto, separarse en la principal etapa de formación del ser humano (la juventud). El deporte escolar se considera parte de la educación de calidad y, por tanto, **permitir el ejercicio permanente del derecho a la igualdad**.

Solo los deportes practicados desde una **concepción igualitaria** están alineados con los postulados educativos que han sido promulgados por la **legislación educativa** y de protección jurídica del menor.

Las **actividades y competiciones deportivas** en edad escolar deben ser **inclusivas e igualitarias**. Solo así responderán a la realidad diversa en la que vivimos. Que la categorización por género no se convierta en una norma prohibicionista, sino que cualquier joven pueda participar y sentirse aceptado e integrado.

Desde este punto de vista educativo, las actividades físicas y deportivas **no pueden segregar por razón de sexo**¹. La equidad, debe buscarse a través del nivel de desarrollo personal y deportivo del sujeto. **Que los niños y niñas jueguen juntos es lo natural**. Su desarrollo posterior los debe ir ubicando en el nivel deportivo correspondiente, cuando se trate de una actividad de rendimiento deportivo como la competición oficial.

Estas actividades deberán identificarse por su carácter **lúdico, polideportivo, variado**; por **adaptarse a los intereses y necesidades del menor**; por ser **inclusivas, integradoras, seguras y saludables**; fomentar la **participación** por encima del resultado o la selección, **no discriminar** a los/as menores y estar **planificadas por expertos** garantizando así su seguridad y calidad educativa.

Diagnóstico

Analizando las actividades deportivas desde la perspectiva del género, se observa cómo prevalecen los **estereotipos asociados al deporte**². El estereotipo masculino se asocia a la competitividad, el liderazgo, la resistencia y la fuerza, mientras que el femenino lo hace a la dulzura, la empatía, la expresión y la colaboración.

En este sentido, tal y como señala *Victoria Macías* en su tesis sobre los estereotipos y el deporte femenino, «el deporte no tiene género intrínsecamente»³: las definiciones de masculinidad y feminidad han ido impuestas socialmente sobre las actividades deportivas. Así pues, hay actividades consideradas de chicos y otras actividades consideradas de chicas.

La presión del entorno, familias y amistades interfiere significativamente en la perpetuación de los estereotipos de actividad físico-deportiva en función del sexo.

1 Se respetarán, de este modo, los valores democráticos y el derecho de la población escolar a recibir una educación de calidad tal y como establece el sistema educativo.

² Un estudio realizado en Valencia en el que se analiza, desde la perspectiva de género, el programa de deporte escolar, concluye que existen deportes que tienen un elevado sesgo de género (por encima del 70%), tanto para los chicos (fútbol sala, ajedrez, rugby, tenis de mesa) como para las chicas (voleibol, gimnasia). Publicado por Hontangas, Mestre, Orts (2018): *Género y deporte. Un camino hacia la igualdad*. Editorial REUS.

³ V. Macías Moreno, *Estereotipos y deporte femenino. La influencia del estereotipo en la práctica deportiva de niñas y adolescentes*, Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Universidad de Granada, 1999.

Los índices de práctica físico-deportiva en la población en edad escolar han incrementado en las últimas décadas.⁴ En esta positiva evolución, sin embargo, se observa cómo se mantienen los parámetros de diferenciación entre niños y niñas.

La **herencia cultural** que se transmite en el deporte de competición federado, continúa siendo **androcéntrica**. La mayoría de los programas de competición deportiva escolar reproducen el modelo sexista y persiguen objetivos de **rendimiento inmediato**.

El paradigma androcéntrico en el deporte proclama la **superioridad física de los chicos frente a las chicas**. Pero ¿es verdad que existen diferencias significativas entre las cualidades físicas de unos y otras?, ¿estas diferencias se producen a cualquier edad?

No se ha podido demostrar que antes de los 14/15 años existan diferencias de condición física significativas entre chicos y chicas en general.

Cada vez es más habitual **encontrar casos de chicas** que, en deportes tradicionalmente de chicos, obtienen **resultados y rendimientos parecidos**.

Siendo innegable la superioridad física de los chicos a partir de los 14/15 años (hablando en términos generales), el rendimiento en la práctica deportiva ¿se encuentra determinado solamente por las condiciones físicas del sujeto, o son otros componentes tácticos, técnicos, estratégicos, incluso emocionales o motivacionales los que también influyen en el resultado?⁵

¿Qué ha pasado **cuando** en algunos ámbitos del deporte de competición **han participado juntos** niños y niñas desde edades tempranas?

Normalmente **el nivel deportivo de las chicas ha aumentado considerablemente**.

Además, se han visto casos de **deportistas LGTB** que están rompiendo barreras culturales. Si además, la competición deportiva no es de máximo rendimiento sino escolar o

⁴ Según Itik Consultoria de l'Esport i el Lleure, estudios realizados en la ciudad de Barcelona, a nivel catalán, o bien en la población española, así lo constatan.

⁵ Pensemos en la condición física y antropométrica de algunos deportistas conocidos que destacan por su talento técnico-táctico pero que, sin embargo, difícilmente pueden competir por su físico con otros deportistas de su misma categoría.

municipal, en la que el nivel deportivo suele ser medio o bajo, ¿se justifica la separación por sexos? El deporte no tiene género pero si edad.

Para que el deporte escolar adquiriera el **carácter educativo sus programas de actividades** deberán cumplir con unas finalidades u **objetivos educativos** (personificados por los beneficios psico-sociales que el deporte proporciona al sujeto), responder a unas características concretas (voluntariedad, participación, vivencia...) y desarrollarse en unas **condiciones socioeducativas** que garanticen la seguridad y la calidad educativa mediante la provisión de los recursos educativos (personal cualificado, programa educativo, recursos materiales...) y las acciones públicas de fomento, servicio y garantía necesarias»⁶. Entre dichas garantías se encuentra la **igualdad de oportunidades**.

La coeducación puede contribuir a romper con los estereotipos culturales impuestos por el predominio de un deporte de competición que ha exaltado la supremacía del hombre sobre la mujer.

*Centrando la competición desde la perspectiva educativa, se entiende que el resultado es importante como consecuencia del esfuerzo físico, técnico y táctico de los deportistas, pero es mucho más importante y trascendente la educación en valores de los escolares, adquirida a través de la práctica deportiva y válida para el resto de su vida, desarrollando el “juego limpio” (CSD y UNICEF, 2010, p.39).*⁸

Alcanzar una auténtica **coeducación deportiva** en el desarrollo del deporte escolar supone:

⁶ Orts Delgado F., (2013): *El derecho educativo del menor en el deporte escolar*. Tesis doctoral. Universidad de Lleida. pp. 94.

⁷ UNICEF (2010). *Guía para la práctica deportiva – Deporte para un mundo mejor*. UNICEF. Consulta: 4 de diciembre de 2013 en: http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Doc_Deporte.pdf

⁸ CSD y UNICEF (2010). *Guía para la práctica deportiva – Deporte para un mundo mejor*. Consulta: 4 de diciembre de 2013 en: http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Doc_Deporte.pdf

1º Proveer al deporte escolar de **estructuras y personas** para impulsar de manera coordinada el modelo de escuela coeducativa.

2º Promover procesos de transformación hacia una escuela coeducativa, pasando de los deportes mixtos a los **deportes igualitarios**.

3º Ahondar en el modelo de escuela coeducativa e introducir la perspectiva de género en la cultura y en las prácticas deportivas desde un **planteamiento integral**.

Los poderes públicos consideran que el deporte escolar es un **bien social** susceptible de salvaguarda⁹. Se destaca el valor social, cultural y educativo del deporte y se proclama el interés público. Además, se facilita la conexión del deporte escolar con el sistema educativo como estrategia **educativa general y de calidad**.

Las **Administraciones públicas** deben **planificar el deporte escolar** teniendo en cuenta el **modelo coeducativo** para el deporte, en el que sea posible:

- Promover relaciones igualitarias que ayuden a **eliminar los prejuicios, estereotipos** con el fin de garantizar las posibilidades de desarrollo personal, en base a sus identidades y no a modelos impuestos.
- Fomentar la **elección de las opciones deportivas** libres de condicionamientos basados en el género.
- Promover **modelos de convivencia** basados en la igualdad, así como en la diversidad sexual y en el respeto a las identidades y orientaciones sexuales al margen de prejuicios e imposiciones sociales.
- Garantizar que el deporte y la actividad física sean espacios estables y seguros para el **alumnado LGTTBI**, en el que se le proteja de toda discriminación por su orientación sexual, identidad sexual y/o de género.
- Ayudar al/a la joven deportista a vivir sus **relaciones desde la igualdad**, el respeto, la alegría, la libertad...

⁹ El ordenamiento público deportivo, en general, todas las leyes del deporte destacan el valor educativo del deporte y proclaman el interés público.

2. El Plan municipal del deporte en edad escolar (PMDE)¹⁰.

Sus finalidades, en consonancia con los objetivos del Área 2 del Plan Estratégico del Deporte en Valencia (PEDV) 2010¹¹, son: LA EDUCACIÓN, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SALUD:

- **la educación:** *se busca contribuir a la formación integral de los menores a la transmisión de los valores del deporte, la promoción de los hábitos saludables y la prevención conductas antisociales...*

- **la cohesión social:** *se pretende facilitar el acceso de la población escolar con necesidades especiales; con dificultades económicas o sociales; potenciar la participación de niña, por ejemplo, con la formación de equipos mixtos, etc.*

- **la salud:** *siguiendo las directrices de la OMS y la UE se pretende ofrecer la posibilidad de cumplir con la recomendación de práctica de – 60 min – diarios de actividad física y/o deportiva, ofreciendo la posibilidad de completar el horario de educación física con la oferta de actividades municipal y que ofrece la ciudad.*

El PMDE se rige por dos principios fundamentalmente:

- **El principio de unidad de acción y transversalidad** que obliga a extender las finalidades y objetivos de este Plan a todas aquellas actividades que se recogen en él, incluso hacia aquellas actividades de la sociedad civil que se relacionan de alguna manera con el servicio municipal.

- **El principio de calidad educativa** que tiene por objeto hacer respetar el derecho educativo que tienen los escolares a recibir la mejor formación posible.

Además: ...

- *El deporte escolar tiene como uno de sus principales objetivos la socialización del menor a través de las actividades deportivas.*

- *Las medidas que se adopten, destinadas a salvaguardar los derechos/intereses de los menores, deben tener un carácter educativo.*

¹⁰ Plan Municipal del Deporte Escolar. Fundación Deportiva Municipal de Valencia.

¹¹ Plan Estratégico del Deporte de Valencia (2010). Fundación Deportiva Municipal. Capitalidad Europea del Deporte.

3. EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (JJDDMM)

El programa de **los JJDDMM** no está **orientado** al rendimiento deportivo, sino a la **educación deportiva**. Desde el punto de vista educativo **no resulta aceptable segregar entre sexos por un determinismo físico**. No se entendería separar a chicos y chicas cuando practican *educación física o deporte escolar* de promoción, recreativo, etc.

Este programa pretende introducir de forma progresiva, al/a menor, en la competición deportiva, respetando sus capacidades actuales y sus etapas evolutivas. La orientación educativa se manifiesta en sus normas generales y en las acciones que se ponen en marcha, entre las que destacan: una estructura por etapas, coincidiendo con el sistema educativo desde los 6 años; la iniciación multideportiva y lúdica que pretende evitar la especialización precoz de la población deportiva escolar; la coeducación y la integración de la población escolar como estrategias pedagógicas; la participación mixta en todas las categorías que se organizan; la presencia de entrenador/a titulado/a; la ausencia de clasificaciones en las categorías menores; la especial atención que se presta al clima/ambiente de deportividad en los encuentros; la formación y la difusión constante de los valores en el deporte.

Acciones para promover las condiciones educativas

1. Estructurar las categorías en consonancia con el Sistema educativo
2. Reglamentos de juego adaptados a la etapa evolutiva
3. Inclusión, participación mixta, atención a la diversidad
4. Exigencia de entrenador cualificado
5. Ausencia de clasificaciones en las categorías más jóvenes
6. Sistema de competición por concentración
7. Premios al juego limpio (trayectoria temporada)
8. Formación responsables (entrenadores/as): modelo educativo-deportivo
9. Observadores de campo
10. Actuación de los Comités de disciplina deportiva

4. BASES GENERALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2018/19

La Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, en colaboración con las Federaciones deportivas y otras entidades colaboradoras. Estos Juegos Deportivos están dirigidos a jóvenes en edad escolar, nacidos entre los años 2000 y 2012. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de Valencia.

LA OFERTA DEPORTIVA Y NIVEL DE LA COMPETICIÓN

La oferta deportiva programada para este curso, en los niveles de competición único y de promoción, es la siguiente:

DEPORTES que se organizan mediante liga regular	DEPORTES que se organizan por calendario de jornadas
Baloncesto	Ajedrez y XecBall
Balonmano	Badminton
Hockey	Esgrima
Fútbol Sala	Atletismo
Voleibol	Multideporte (<i>Miniolimpiada</i>)
Rugby	Multiaventura (<i>Educa Esport Valencia</i>)

Aquellas entidades que deseen participar en el nivel de competición de rendimiento, deberán dirigirse a la Sección Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, o a su respectiva federación.

LAS CATEGORÍAS

Los participantes se organizarán por categorías. Estas, vendrán determinadas

por la edad de los deportistas. Las categorías organizadas para esta nueva temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
Prebenjamín	2012 – 2011
Benjamín	2010 – 2009
Alevín	2008 – 2007
Infantil	2006 – 2005
Cadete	2004 – 2003
Juvenil	2002 - 2001 – 2000

- La participación será mixta EN TODAS LAS CATEGORÍAS siempre y cuando los participantes tengan la edad correspondiente. Excepcionalmente, por razones de promoción y oportunidad deportiva podrán establecerse categorías por sexo, en juveniles y cadetes, reflejándose dicha normativa en las bases de competición propias de ese deporte.
- En general, en las categorías benjamín/alevín no habrá clasificaciones, los partidos, encuentros o jornadas serán siempre de carácter amistoso y educativo. Excepcionalmente, en la categoría alevín, algunos deportes organizarán clasificaciones, reflejándose dicha normativa en las bases de competición propias de ese deporte.
- Para la categoría prebenjamín solo se organizará la modalidad de multideporte. Esta modalidad se organizará por sistema de jornadas y no habrá clasificaciones.
- Los equipos participantes en la modalidad de fútbol sala sólo podrán inscribir un máximo de dos jugadores que posean licencia federada en las modalidades de fútbol o de fútbol sala.
- Las demás normas serán reflejadas en las bases específicas de cada deporte.